

ADDENDUM CONTRATO CN-JUR-LPM -275/19

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-LPM-295/19 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ **“EL PRD”**, Y POR LA OTRA, EL **C. [REDACTED]**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ **“EL PROFESIONISTA”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

QUINTA.- FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROFESIONISTA”.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “EL PROFESIONISTA” se obliga a prestar sus servicios como facilitador en los trabajos de investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados de la actividad denominada; *“Situación socioeconómica política y de violencia de las mujeres Mexicanas”*, servicio requerido por **“EL PRD”**, planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT), con el número de proyecto 2019-14, bajo el rubro de Liderazgo Político de la Mujer, a cargo de la Coordinación Nacional de Mujeres de la ONM.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el monto de los servicios solicitados en 2 (dos) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$87,350.00 (Ochenta y siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 50% del valor total del contrato a más tardar el día 30 de septiembre de 2019.
- Segundo pago por la cantidad de \$87,350.00 (Ochenta y siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 50% restante del contrato a más tardar el día 13 de noviembre de 2019.

QUINTA.- FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS. “EL PROFESIONISTA” se obliga a entregar los resultados de la investigación a más tardar el día 29 de noviembre de 2019.

ADDENDUM CONTRATO CN-JUR-LPM -275/19

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROFESIONISTA”. “EL PROFESIONISTA” se obliga a coordinar al equipo de trabajo integrado por personal especializado en los temas objeto de la investigación, la cual estará a cargo de la Profa. Martha Dalia Gastélum Valenzuela, como autora de la misma. Además “EL PROFESIONISTA”, será el responsable de gestionar y de cubrir los honorarios que devenguen el grupo de investigadores.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor de la investigación, objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de “EL PRD”. “EL PROFESIONISTA” reconoce que todo el material e información que le sean proporcionados por “EL PRD” para la prestación de los servicios (incluyendo, sin limitar, arte, diseños de marcas, personajes, obras literario musicales), son propiedad de “EL PRD”, por lo que “EL PROFESIONISTA” no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo “EL PROFESIONISTA” reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos, lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por el equipo de investigadores o adquiridos a nombre de “EL PRD”, serán propiedad de “EL PRD”, el cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de “EL PRD”.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL PRD”

POR “EL PROFESIONISTA”

**SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

Por la Administradora del Contrato:

Profa. Martha Dalia Gastélum Valenzuela.-
Integrante de la Coordinación Nacional
de la ONM